

Gobierno del Estado de México**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-A-15000-02-0848

848-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,515,608.0
Muestra Auditada	7,696,769.6
Representatividad de la Muestra	90.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2015, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de México, fueron de 8,515,608.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 7,696,769.6 miles de pesos, que representó el 90.4%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevaron a cabo conjuntamente de manera coordinada los procedimientos en materia de Destino de los Recursos, con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. El análisis del sistema de control interno establecido por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, se efectuó con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y mediante la aplicación de un cuestionario de control interno y la evaluación de la documentación proporcionada, con objeto de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El ISEM carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional.
- La institución no ha establecido procedimientos para medir el conocimiento, apropiación y cumplimiento de los documentos por parte de los servidores públicos; tampoco los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; ni se encuentran formalizadas las instancias que den seguimiento y resolución a los mismos.
- El ISEM está en proceso de establecer medios para desarrollar y retener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Evaluación de Riesgos

- Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables.
- Se necesita establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de control

- El ISEM no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.
- Es necesario alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación

- El ISEM no estableció políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz,

así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

- Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.
- Es necesario fortalecer las políticas y los procedimientos de supervisión del control interno, con la finalidad de consolidar el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información para que sean resueltas oportunamente, ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como la oportuna atención y seguimiento de los hallazgos de auditoría y de otras revisiones.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficios remitidos a las áreas correspondientes para que en lo subsecuente se dé atención a las debilidades del control interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del FASSA 2015; sin embargo, no presentó evidencia del oficio con el que se informó a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de la cuenta bancaria del fondo.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el oficio donde informó a la TESOFE sobre la cuenta bancaria del fondo, con lo que se solventa lo observado.

3. La Federación transfirió recursos del FASSA 2015 a la SF por 8,515,608.0 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 8,386,156.1 miles de pesos, así como 129,451.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de México; en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales.

4. El saldo en la cuenta bancaria utilizada por la SF para recibir y administrar los recursos del FASSA 2015 coincide con los registros contables y presupuestales de las operaciones realizadas.

5. Se verificó que de las operaciones realizadas por el ISEM por un monto de 219,166.8 miles de pesos, los pagos realizados corresponden a una fuente de financiamiento distinta a los recursos del FASSA 2015.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó pólizas contables, donde se reflejan reclasificaciones contables por un monto de 219,166.8 miles de pesos; así como los traspasos bancarios, con lo que se solventa lo observado.

6. Se verificó que el saldo de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015 no es coincidente con el monto pendiente de pagar reportado, por un monto de 497,742.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación para atender la observación; sin embargo, no proporcionó evidencia del reintegro de los recursos a la cuenta específica del fondo o, en su caso, la justificación correspondiente, por lo que persiste la observación.

15-A-15000-02-0848-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 497,742,196.70 pesos (cuatrocientos noventa y siete millones setecientos cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 70/100 M.N.), debido a que el saldo de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2015, no corresponde con el monto pendiente de pagar reportado, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SF registró en su contabilidad los recursos líquidos del FASSA 2015 por 8,386,156.1 miles de pesos así como las ministraciones virtuales por 129,451.9 miles de pesos y los intereses generados por 1,660.4 miles de pesos; asimismo, el ISEM registró los recursos líquidos del FASSA 2015 por 8,386,156.1 miles de pesos, las ministraciones virtuales por 129,451.9 miles de pesos, así como los intereses recibidos por 1,655.7 miles de pesos, y los intereses generados por 1,201.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información de los ingresos reportados en los registros presupuestales es coincidente entre sí.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASSA 2015 por 8,515,608.0 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2015 y al 29 de febrero de 2016 se devengaron 7,926,290.6 miles de pesos y 8,013,300.7 miles de pesos que representaron el 93.1% y el 94.1%, respectivamente, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 589,317.4 miles de pesos y 502,307.3 miles de pesos que representaron el 6.9% y 5.9%, respectivamente; de los cuales 497,742.2 miles de pesos se encuentran considerados en el resultado 6 del presente informe. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 CUENTA PÚBLICA 2015
 (MILES DE PESOS)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2015	%	Devengado al 29 de febrero de 2016	%
SERVICIOS PERSONALES				
SERVICIOS PERSONALES	6,779,159.5	79.6	6,865,411.6	80.6
GASTOS DE OPERACIÓN				
MATERIALES Y SUMINISTROS	580,525.7	6.8	580,525.7	6.8
SERVICIOS GENERALES	546,455.0	6.4	547,213.0	6.4
INVERSIÓN PÚBLICA				
TOTAL	7,926,290.6	93.1%	8,013,300.7	94.1%

Fuente: Presupuesto Global Comparativo por Partida al 31 de diciembre de 2015 y pago de devengado al 29 de febrero de 2016.

Nota 1: No se consideran intereses generados en el ISEM por 1,201.3 miles de pesos, así como los intereses recibidos en el ISEM por 1,655.7 miles de pesos. (véase el resultado núm. 7 del presente informe), de los cuales el ISEM proporcionó evidencia de haber devengado 2,700.6 miles de pesos, quedando pendientes 156.4 miles de pesos.

Nota 2: Se encuentran considerados 497,742.2 miles de pesos en el resultado 6 del presente informe.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó integración de los gastos efectuados al mes de abril de 2016; sin embargo, no proporcionó evidencia del ejercicio y aplicación de los recursos, por lo que persiste la observación.

15-A-15000-02-0848-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,721,459.61 pesos (cuatro millones setecientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, que el Gobierno del Estado de México deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 29 de febrero de 2016, en los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Salud Federal.
- b) El ISEM no otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades, ni realizó pagos al personal que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, el personal se encontraba en su centro de trabajo y realizaba funciones relacionadas con los objetivos del fondo.

- c) El ISEM comisionó a 297 trabajadores al sindicato, los cuales fueron autorizados por la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.
- d) No se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados por concepto de prestadores de servicio eventual.
- e) El ISEM retuvo las cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.

10. Se constató que el ISEM destinó recursos del FASSA 2015 para el pago por concepto de Gratificación (bono económico de reconocimiento) al personal federal por 140,090.1 miles de pesos y regularizado por 27,842.9 miles de pesos, concepto no establecido en la normativa ni autorizado para su pago con recursos del fondo.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficio suscrito por la Directora General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual informa que el bono económico de reconocimiento, se encuentra contemplado dentro del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con lo que se solventa lo observado.

11. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del FASSA 2015, se verificó lo siguiente:

- a) Con una muestra de 910 expedientes de personal, se verificó que cinco carecen de la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar la plaza bajo la cual cobraron, por lo que se pagaron en exceso 60.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la que justifica un servidor público por un monto de 8.6 miles de pesos, por lo que quedan pendientes cuatro servidores públicos por un monto de 52.0 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- b) El ISEM realizó pagos posteriores a la baja del personal por un monto de 42.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.
- c) El ISEM realizó los pagos por concepto de entero de terceros institucionales en forma consolidada del Impuesto Sobre la Renta por un monto de 2,206,103.3 miles de pesos, que incluye actualizaciones y recargos por un monto de 161,016.8 miles de pesos; sin embargo, no se identifica el entero correspondiente al personal financiado con recursos del FASSA 2015.

15-A-15000-02-0848-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,110,976.90 pesos (ciento sesenta y un millones ciento diez mil novecientos setenta y seis pesos 90/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, integrados por 161,016,808.35 pesos (ciento sesenta y un

millones dieciséis mil ochocientos ocho pesos 35/100 M.N.) por actualizaciones y recargos del Impuesto Sobre la Renta; 51,972.00 pesos (cincuenta y un mil novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) por cuatro servidores públicos que no cuentan con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para ocupar la plaza bajo la cual cobraron, y por 42,196.55 pesos (cuarenta y dos mil ciento noventa y seis pesos 55/100 M.N.) por pagos posteriores a la baja del personal, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

12. Con la revisión de los recursos ejercidos por el ISEM en el rubro de adquisiciones de bienes y servicios, se constató lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra seleccionada de doce procesos de adjudicación para la adquisición de bienes, medicamentos e insumos con recursos del FASSA 2015 por 281,826.6 miles de pesos, se constató que el ISEM realizó la adquisición de bienes y servicios en observación de la normativa aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los contratos o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, y los proveedores entregaron los bienes dentro del plazo establecido en los contratos.
- b) Se constató que los bienes adquiridos con recursos del FASSA 2015, se entregaron en los plazos pactados para la entrega, por lo que no se aplicaron penas convencionales a los proveedores.

13. El ISEM elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2015; sin embargo, no se registró ni se puso a disposición en su página de COMPRAMEX.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia del registro del Plan Anual de Adquisiciones en su página de COMPRAMEX, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISEM abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2015, y utilizó dos cuentas más para su administración; sin embargo, dichas cuentas no fueron específicas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción para que en lo subsecuente se abra una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los

servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/020/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- b) La SF transfirió los recursos del FASSA al ISEM con atraso de 1 a 13 días hábiles, por lo que se generaron intereses por un monto de 1,660.4 miles de pesos, de los cuales 1,610.6 miles de pesos fueron transferidos al ISEM, quedando pendientes de transferir 49.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación con la justifica un monto de 45.1 miles de pesos, quedando pendientes 4.7 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/021/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- c) Con la revisión de una muestra de pólizas de diario de las operaciones realizadas por 415,302.8 miles de pesos con recursos del FASSA 2015, se verificó que el ISEM contó con la documentación que soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO FASSA 15". Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2014.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficios de instrucción para que en lo subsecuente se cancele la documentación con un sello de OPERADO FASSA; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/023/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- d) Se verificó que el ISEM cuenta con un control para la recepción, administración y suministro de medicamentos controlados; sin embargo, no se logra identificar por fuente de financiamiento en cada etapa del proceso, desde la recepción hasta su entrega.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó oficio mediante el cual la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/028/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- e) El ISEM informó a la SHCP los cuatro trimestres del Nivel Financiero sobre el ejercicio y destino respecto de los recursos del FASSA 2015 que le fueron transferidos; asimismo, fueron publicados en su órgano oficial de difusión local y en su página de

internet; sin embargo, el importe ejercido reportado al cuarto trimestre no es coincidente con el monto reportado en los registros contables y presupuestales del ISEM.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó nota informativa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/029/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- f) El ISEM cuenta con un Plan Anual de Evaluaciones; sin embargo, no realizó las evaluaciones al FASSA 2015, por lo que no enviaron sus resultados.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó nota informativa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/030/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

- g) El ISEM remitió de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del FASSA 2015; asimismo, se verificó que la información se encuentra a disposición en la página de la SF; sin embargo, el cuarto trimestre no cumple con el formato establecido.

El estado, en el transcurso de auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó nota informativa; asimismo, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-A/IP/031/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 658,853.2 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 4,721.5 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 7,696,769.6 miles de pesos, que representaron el 90.4% de los 8,515,608.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el FASSA; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, la

entidad federativa no había devengado el 6.9% de los recursos transferidos, y al 29 de febrero de 2016 el 5.9% de los recursos transferidos por un monto de 502,307.3 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 658,853.2 miles de pesos, el cual representa el 8.6% de la muestra auditada; integradas principalmente por una diferencia del monto pendiente de ejercer y el saldo de la cuenta bancaria, y pagos de actualizaciones y recargos de ISR, entre otras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El ISEM no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo; ya que la entidad federativa; informo los cuatros trimestres del nivel financiero a la SHCP; sin embargo, el monto reportado no coincide con los registros contables; asimismo, no realizó las evaluaciones del FASSA, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 21, 22, 34, 36, 44, 56, 69, párrafos tercero y cuarto, 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracciones VI y XIX, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo: Requisitos Académicos Solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:


Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 20322A000/4019/2016 del 01 de septiembre de 2016, que se anexa a este informe.



GÓBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



12 490

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

RECIBIDO

06 SEP 2016
14:07

OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO


**INGENIERO
JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE**

En alcance al oficio No. 20322A000/3791/2016 y con el fin de atender los resultados finales de la Auditoría No. 848-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)" del ejercicio fiscal 2015. Al respecto, me permito enviar copia certificada de los acuerdos de radicación (se anexan copias certificadas) remitidos por la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, respecto a los resultados que se mencionan a continuación:


RESULTADOS	No. de EXPEDIENTE
3, 5, 7, 10, 12, 14, 15, 20, 23, 25, 26, 27.	DGR/DRA-B/IP/020/2016, DGR/DRA-B/IP/021/2016, DGR/DRA-B/IP/022/2016, DGR/DRA-B/IP/023/2016, DGR/DRA-B/IP/024/2016, DGR/DRA-B/IP/025/2016, DGR/DRA-B/IP/026/2016, DGR/DRA-B/IP/027/2016, DGR/DRA-B/IP/028/2016, DGR/DRA-B/IP/029/2016, DGR/DRA-B/IP/030/2016, DGR/DRA-B/IP/031/2016,

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL**



Archive.
MAEM/IRS/jhu

Toluca de Lerdo, México,
a 01 de septiembre de 2016
Oficio No. 20322A000/4019/2016

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

12 hajas
06 SEP - 6 PM 6:22
7737

RECIBIDO
DGR-RT "B"

06 SEP 2016

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL**

LERDO PONIENTE No. 500 PUERTA 242 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000. TEL: (01 722) 367 81 32
www.estomex.gob.mx